

LICITACIÓN Nº 3/2021

Denominación: 'Alquiler de prendas de trabajo para el personal de Acerinox Europa, S.A.U.'

Fecha anuncio: 29.03.2021

Fecha cuestiones: 09.04.2021

Fecha límite presentación ofertas: 16.04.2021 antes de las 13:00 horas.

OBJETO

La prestación de servicios objeto del contrato consiste en el alquiler una serie de prendas de trabajo específicas de protección individual para ser utilizadas por los operarios de EL CLIENTE, que al estar fabricadas con material ignífugo, necesitan de un programa de mantenimiento específico a fin de que dichas prendas estén en todo momento en perfecto estado de conservación, sin que por ello pierdan las características que le son propias.

ESPECIFICACIONES

1.- Descripción de los servicios a realizar.-

a) Toma de medidas y personalización de las prendas.-

EL PROVEEDOR procederá a realizar la correcta toma de medidas a cada uno de los trabajadores que EL CLIENTE designe, a fin de determinar el tallaje de cada una de las prendas, tarea en la que EL CLIENTE garantizará toda la colaboración posible de su personal.

Una vez completada la toma de medidas, EL PROVEEDOR deberá personalizar individualmente cada prenda mediante un sistema informático de etiquetas con código de barras que permitirá informar acerca del usuario de la misma y de todo el seguimiento en relación con el programa de mantenimiento de la prenda asignada.

Una vez completado el trabajo anterior, EL PROVEEDOR deberá clasificar las prendas para entregarlas personalmente a los trabajadores de EL CLIENTE.

b) Mantenimiento específico.-

EL PROVEEDOR se obliga a llevar a cabo un programa de mantenimiento específico de todas las prendas asignadas a los trabajadores.

El servicio incluye una media de 2 lavados semanales por cada prenda de trabajo, de modo que EL PROVEEDOR deberá acudir a las instalaciones de EL CLIENTE dos días a la semana que serán determinados de mutuo acuerdo por las partes. La entrega y recogida de las prendas se llevará a cabo de manera simultánea, debiendo EL PROVEEDOR

recoger las prendas usadas y, en su caso, depositar las prendas limpias, tratadas y planchadas en las taquillas mencionadas anteriormente.

Durante el periodo del COVID'19 el número de lavados será de tres a la semana.

Una vez recogidas las prendas en el lugar acordado para su lavado, EL PROVEEDOR se obliga a realizar la limpieza e higiene de las mismas, mediante los procesos específicos de lavado y recomendaciones del fabricante de tejidos y desarrollados para tal efecto.

Asimismo, EL PROVEEDOR proporcionará un servicio de pequeñas reparaciones (botones, cremalleras, descosidos, etc.), poniendo a disposición de EL CLIENTE unas bolsas de plástico donde el personal podrá depositar las prendas que necesiten alguna reparación en concreto. Dichas bolsas serán recogidas/depositadas por EL PROVEEDOR en el modo indicado anteriormente para la recogida de la ropa usada.

Todas las reparaciones, lavados e inspecciones serán debidamente registradas en el sistema informático para su correcto seguimiento.

En el anexo I facilitamos el nº de usuarios / dotaciones iniciales.

2.- Obligaciones de EL PROVEEDOR.-

EL PROVEEDOR se obliga a reponer las prendas de trabajo que presenten defectos cuando los mismos sean imputables a los procedimientos y procesos de mantenimiento llevados a cabo por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR se obliga a disponer de un stock de seguridad de prendas adicionales al inicio del contrato equivalente al 15% del total de prendas asignadas, a fin de atender a posibles nuevas incorporaciones de personal, sustitución de prendas por rotura o deterioro, cambios de talla, etc.

EL PROVEEDOR se compromete a facilitar a EL CLIENTE el vestuario nuevo / usado en un plazo de una semana, siempre que sea del stock.

3.- Medios materiales de EL PROVEEDOR.-

Para el correcto funcionamiento del servicio, EL PROVEEDOR aporta a las instalaciones de EL CLIENTE el siguiente material de su propiedad:

- 1 caseta con todos los medios necesarios para el correcto almacenaje y distribución de la ropa.

Vida útil.-

EL PROVEEDOR acreditará con un certificado emitido por un organismo 'certificador' la vida útil de cada prenda, en función del número de lavados.

Todas las prendas que durante la vigencia del contrato alcancen su vida útil serán retiradas por EL PROVEEDOR sin costo para EL CLIENTE. Las prendas que a la finalización del contrato no hayan alcanzado su vida útil pasarán a ser propiedad de EL CLIENTE.

PRECIO

Se presentará precio en € / mes. El citado precio se revisará trimestralmente en función de las modificaciones del servicio, altas y bajas.

El precio antes mencionado se desglosará en:

- Precio prenda.
- Precio servicio (transporte, lavado, reparación, toma de tallas)

PLAZO DE ENTREGA

Determinar el plazo de entrega para la puesta en marcha del servicio desde la adjudicación del mismo.

REUTILIZACIÓN DE LAS PRENDAS

El vestuario de las personas eventuales o sujetas a otro tipo de contrato con duración inferior a 6 meses, será reutilizado entre otros eventuales hasta obtener la amortización del mismo.

PLAN LOGÍSTICO

Para nuevas incorporaciones , el plazo máximo para la entrega del vestuario será de:

- 3 días hábiles hasta un máximo de 10 equipaciones completas.
- 7 días hábiles para solicitudes de 10-15 equipaciones completas.
- 15 días hábiles para solicitudes de más de 15 equipaciones completas.

CONDICIONADO

A continuación se detallan una serie de condiciones que deben acreditar en su oferta:

- Acreditar experiencia en trabajos similares.
- La aceptación expresa de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas y, la declaración expresa de suscribir el contrato caso de serle adjudicado los trabajos /servicios.
- En su caso la manifestación de la existencia de modificaciones sobre el contenido técnico de la prestación.

- Compromiso irrevocable de constituir aval bancario por el 25 % del importe anual del contrato y tendrá una duración de tres años después de finalizado el contrato.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en caso, de que proceda el pago de la cuota anual, justificante acreditativo del ingreso.
- **Certificado negativo de descubiertos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos del art. 42 del Estatuto de los Trabajadores.**
- **Certificado emitido por la Agencia Tributaria a los efectos del art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.**

HOMOLOGACION.

Todos los proveedores que liciten con Acerinox Europa SAU, deben estar homologados.